

H. Cámara de Diputados de la Nación

Tresidencia
534; 921; 2293-D-17
OD 1467

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

## RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio por el lanzamiento, en diversas ocasiones, de misiles en el Mar de Japón realizados por la República Popular Democrática de Corea, violando así obligaciones internacionales derivadas de resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y estableciendo patrones de violaciones graves de los derechos humanos de la población; y resaltar la resolución 2.371/17 del 5 de agosto del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (ONU) aprobada por unanimidad, en donde actuando según el capítulo VII de la Carta de la ONU y el artículo 41, se condena en los términos más enérgicos los lanzamientos misilísticos *ut supra* mencionados, advirtiendo a la República Popular Democrática de Corea que deberá abstenerse de realizar nuevos lanzamientos, ensayos nucleares y todo tipo de actos de provocación.

Exhortar a una solución pacífica y acordada a la crisis en esa región, instando al inicio de negociaciones diplomáticas entre todos los países involucrados.

COMUNICADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL . 7 SEP 2017





Buenos Aires, - 7 SEP 2017

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole la siguiente resolución.

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

## RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio por el lanzamiento, en diversas ocasiones, de misiles en el Mar de Japón realizados por la República Popular Democrática de Corea, violando así obligaciones internacionales derivadas de resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y estableciendo patrones de violaciones graves de los derechos humanos de la población; y resaltar la resolución 2.371/17 del 5 de agosto del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (ONU) aprobada por unanimidad, en donde actuando según el capítulo VII de la Carta de la ONU y el artículo 41, se condena en los términos más enérgicos los lanzamientos misilísticos *ut supra* mencionados, advirtiendo a la República Popular Democrática de Corea que deberá abstenerse de realizar nuevos lanzamientos, ensayos nucleares y todo tipo de actos de provocación.





2/



H. Cámara de Diputados de la Nación

534; 921; 2293-D-17 OD 1467

Exhortar a una solución pacífica y acordada a la crisis en esa región, instando al inicio de negociaciones diplomáticas entre todos los países involucrados.

Saludo a usted muy atentamente.



X